

RESOLUCIÓN 8 78 DE 2021

Por la cual se establece la organización interna académica y administrativa de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6 y 22 de 2015; 14 de 2017, 06 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa qué se garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "...reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científica y culturales".

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de esa misma ley: "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera con capacidad para gobernarse".

Que el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3. referencia como condición de calidad institucional definir la estructura administrativa y académica, evidenciando el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición de cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión de información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional.

Que mediante el Acuerdo 22 de 2015, el Consejo Superior Universitario adoptó estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada y modificó parcialmente el Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Acuerdo 14 del 11 de octubre de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 22 de 2015, creó el Instituto Nacional e International de Posgrados dependiente de la Rectoría, y suprimió las Direcciones de Posgrados de la Universidad.

Que el artículo segundo del citado Acuerdo 14 de 2017, establece lo siguiente: "El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante resoluciones individuales, adecuará la organización interna de las unidades académico-administrativas que componen la estructura organizacional de la Universidad, hará los nombramientos a que haya lugar, con fundamento en las necesidades del servicio reglamentará el funcionamiento de la estructura administrativa, en lo pertinente a la visibilidad de los tipos de autoridad, a saber: jerárquica, asesor y funcional".

Que mediante la Resolución 5238 de 2018, se define la organización académica y administrativa de las Facultades de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que en la Resolución 0143 de 2019, por la cual se establece la estructura Académico-Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo segundo, numeral 4.2.8.11, contempla la Facultad de Educación y Humanidades.

Que la Resolución 3803 de 16 de octubre de 2019, por la cual se reforma el Instituto Nacional e Internacional de Posgrados de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 5°, establece: "Al interior de las facultades, los programas de posgrado contarán con una dirección Académica de Posgrados que trabajará de modo coordinado con los gestores académicos de cada uno de los programas de posgrado de la facultad. Los programas de posgrado estarán adscritos a una facultad en particular, aunque en su desarrollo participe más de una facultad. A su vez, en las facultades se establecerán los órganos colegiados que corresponda para la gestión y coordinación de los programas de posgrado"

Que en el artículo 13 de la citada Resolución 3803 de 2019, en relación con la correspondencia de cargos y órganos en transición, indica en el numeral 1, que las funciones otorgadas a la Dirección del INIP en el Reglamento General Estudiantil de Posgrados, serán asumidas por la respectiva decanatura, en la medida en que los programas quedan adscritos a cada facultad y en el numeral 2, que las coordinaciones académicas de posgrados corresponden a las direcciones académicas de posgrados de facultad que se crean en esta normativa.

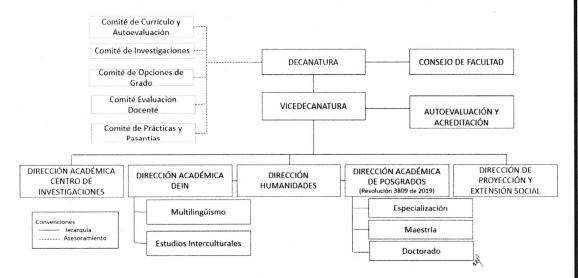
Que con ocasión de la creación del Instituto Nacional e Internacional de Posgrados, inicialmente se suprimieron las Direcciones de Posgrados de las Facultades de la Universidad, y posteriormente mediante la Resolución 3803 de 2019, se ajustaron y estas unidades académico administrativas, se incluyeron nuevamente en las Facultades, en consecuencia, es necesario ajustar la organización interna a de la Facultad de Educación y Humanidades, para el adecuado desarrollo de las funciones y el fortalecimiento de los procesos que adelanta la unidad en las áreas misionales de docencia, investigación y extensión.

Que la Facultad de Educación y Humanidades, como unidad académica, orienta la formación integral, mediante la investigación, la innovación, la discusión educativa, pedagógica y humanística y fomenta la reflexión, el diálogo de saberes, la creatividad, el aprendizaje continuo y la construcción de comunidad académica.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la organización interna académica y administrativa de la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, así:



RESOLUCIÓN No

878

de 2021

19 OCT 2021

Página - 3 - de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo Primero de la Resolución 3597 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Brigadier General (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES Ph.D.
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo			
encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.			
Elaboró. Decano de la Facultad de	Revisó. Sección de Autoevaluación	Visto Bueno. Vicerrectora	Visto Bo. Jefe Oficina Asesora
Educación y Humanidades	y Acreditación VICACD	Académica	Jurídica
Ruby Stella Romero Martinez	Ling Perak Ling Ohanna Pena Rodriguez	്പ് ക് വേഗ് പ്ര Dra. Martha Lucía Oviedo Franco	Dra. Claudia Esther Pérez

